



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de abril de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

AVISOS JUDICIALES: 599-AI, 1730, 750-AI, 1744, 1740, 1737, 1733, 1727, 1724, 742-AI, 751-AI, 1726, 1731, 1732, 1739, 1742, 1743, 1746, 743-AI, 260-BI, 257-BI, 748-AI, 1747, 1745, 1736, 1735, 1734, 1729, 1728, 1725, 1738 y 749-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1748, 1741, 258-BI, 739-AI, 744-AI, 741-AI, 261-BI, 747-AI, 1723, 738-AI, 740-AI, 745-AI, 259-BI y 746-AI.

Tomo CCI
Número

69

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 400

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CAUSA NÚMERO: 35/2015-1.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA SUSCRITA SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA A ESTE JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN LA CAUSA NÚMERO 35/2015-1, RADICADA EN ESTE JUZGADO EN CONTRA DE CLAUDIA DOLORES MENDIETA MUÑOZ POR EL DELITO DE FRAUDE, SE ORDENA NOTIFICAR A LOS TESTIGOS:

FRANCISCO JAVIER CEDILLO GARIBAY
Y
GERALDINA GONZALEZ RIVAS

Para que comparezcan a la diligencia judicial que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, al local de este Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con domicilio en camino Arenero, sin número en la Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, edificio anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social "Sergio García Ramírez", haciéndoles del conocimiento que en caso de no comparecer, se les hará efectiva una multa de diez días de salario mínimo vigente en la entidad.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA LIDIA SALAZAR MARIN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO, LICENCIADA LETICIA GARCIA MARBAN.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SECRETARIO, LIC. LETICIA GARCIA MARBAN.-RÚBRICA.

599-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BENITO SANCHEZ HERNANDEZ y FRANCISCA ZUVIRI TELLEZ.

JESUS SANCHEZ MANCILLA y JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, promueven ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 866/2013, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de BENITO SANCHEZ HERNANDEZ Y A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y de quienes demandó las siguientes prestaciones:

I).- LA NULIDAD DE LA ESCRITURA No. 46,852 ELABORADA POR EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO JORGE HERNANDEZ SALGUERO, ORDENADA POR LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT), DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

II).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO.

HECHOS:

1.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ y MARIA MANCILLA RESENDIZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUERNAVACA, No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA, EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, FIRMANDO LA CONSTANCIA DE POSESIÓN DEL TERRENO BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HIJO) Y HOMONIMO DE SU PADRE QUE CONSERVO DICHO DOCUMENTO DESDE 1965 HASTA EL AÑO DE 1990.

2.- ESTA PROPIEDAD ES UN TERRENO DE 300 MTS. QUE FUE TERRENO EJIDAL Y ACTUALMENTE ES PROPIEDAD PRIVADA, FUE PROPIEDAD DE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ y MARIA MANCILLA RESENDIZ, AMBOS FALLECIDOS.

3.- LOS SUSCRITOS VENIMOS OCUPANDO POR MAS DE 41 AÑOS UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 64 M2, UNA EN LA PARTE ALTA Y EL OTRO EN LA PARTE BAJA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUERNAVACA No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA EN TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN ESE INMUEBLE CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 300 M2.

4.- EN ESTE INMUEBLE QUE FUE PROPIEDAD DE NUESTROS PADRES EL SUSCRITO JESUS SANCHEZ MANCILLA, CON SU CONSENTIMIENTO EDIFIQUE UNA CASA (UN SEGUNDO PISO), PARA VIVIR CON MI ESPOSA AL INICIO DE MI MATRIMONIO CELEBRADO EL 8 DE ENERO DE 1972.

5.- A ESTA PROPIEDAD TAMBIEN LLEGO A VIVIR CON EL CONSENTIMIENTO DE NUESTROS PADRES BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, HERMANO NUESTRO Y DEMANDADO POR NUESTRA PARTE, EN EL AÑO DE 1975 CON TODA SU FAMILIA.

6.- A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 1990, BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, (HERMANO) INICIO UN PLEITO VERBAL Y DE HOSTIGAMIENTO CONTRA NOSOTROS JESUS SANCHEZ MANCILLA y JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, DICIÉNDONOS QUE LA PROPIEDAD TOTAL DE TERRENO Y CASAS EDIFICADAS EN EL MISMO ERAN PROPIEDAD DE ÉL.

7.- EL SUSCRITO JESUS SANCHEZ MANCILLA, CUBRIO EL TOTAL DEL COSTO DE LA CASA EN LA QUE ACTUALMENTE VIVO, DICHA CASA SE EDIFICÓ EN UN SEGUNDO PISO (PRECISAMENTE ARRIBA DE LA CASA QUE ERA DE NUESTROS PADRES Y QUE ES DONDE ACTUALMENTE HABITA JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA).

8.- EN LOS AÑOS 1986 Y 1987 SE PRESENTARON PERSONAS DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT), CON LA FINALIDAD DE INFORMARSE QUIEN ERA DUEÑO O DUEÑOS DE DICHO TERRENO YA QUE EL OBJETIVO ERA REGULARIZAR LA PROPIEDAD, QUE PASARIA DE TERRENO EJIDAL A PROPIEDAD PRIVADA.

9.- CUANDO SE PRESENTARON ESTAS PERSONAS DE (CORETT) UN SERVIDOR JESUS SANCHEZ MANCILLA, LES COMUNICO QUE PUSIERAN DE REPRESENTANTE DE NOSOTROS A BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HERMANO) ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉL ESPECIFICARÍA QUE EN ESE TERRENO HABITABAMOS 3 FAMILIAS, LA DE ÉL MISMO Y LAS DE LOS SUSCRITOS.

10.- NUESTRO PADRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, CONSERVABA EL DOCUMENTO DE POSESIÓN DEL TERRENO (DESDE EL AÑO 1965 AL AÑO DE 1990), EXPEDIDO POR EL EJIDATARIO ANGEL RODRIGUEZ GODINEZ Y ENTREGADO POR EL MISMO.

11.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, HERMANO Y DEMANDADO NO LLEVABA BUENA RELACION CON NUESTRO PADRE TAMBIEN DE NOMBRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, POR EL SUPUESTO MALTRATO A NUESTRA MADRE Y POR QUE NO CUMPLÍA CON EL SUSTENTO PARA SUS HIJOS.

12.- A DOS AÑOS DE QUE MURIERA NUESTRO PADRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HERMANO), ESTUVO PIDIÉNDOLE EL DOCUMENTO DE POSESIÓN DEL TERRENO, MI PADRE LE CONTESTÓ EN ESE MOMENTO QUE TENÍA QUE PLATICARLO CON LOS SUSCRITOS Y QUE SI QUERÍA LE DABA UNA COPIA FOTOSTÁTICA.

13.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ, (HERMANO), LE ARGUMENTO QUE QUERÍA EL DOCUMENTO DE POSESIÓN DEL TERRENO PARA ARREGLAR LOS PAPELES LEGALES DE SU CASA Y LA DE JESUS SANCHEZ MANCILLA Y JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, HECHOS QUE NO HIZO Y QUE INDEBIDAMENTE ESCRITURO TODA LA PROPIEDAD, CASAS Y TERRENO A SU NOMBRE.

14.- BENITO SANCHEZ HERNANDEZ (HERMANO), ARGUMENTABA QUE NUESTRO PADRE BENITO SANCHEZ HERNANDEZ YA NO PODIA ARREGLAR NADA DEBIDO, A SU ENFERMEDAD Y FALTA DE SUS PIERNAS.

15.- LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT) LE ENTREGO A BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ HERMANO UN DOCUMENTO DONDE TENÍA QUE PAGAR LA CANTIDAD DE \$450,000 MIL PESOS DE LOS AÑOS 1988,1989 PARA REGULARIZAR LA PROPIEDAD DE LA TIERRA (TERRENO) PARA QUE SE PASARA DE SER EJIDAL A PROPIEDAD PRIVADA.

16.- POR LO QUE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, HERMANO HABLO CON NOSOTROS JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA Y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, QUE TENIA QUE PAGAR A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT) LA CANTIDAD DE \$450,000 MIL PESOS DE LOS AÑOS 1988-1989 Y QUE NOS TOCABA A CADA UNO DE A \$150,000 MIL PESOS.

17.- DICHA CANTIDAD LA ENTREGAMOS JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA y JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, SIENDO UN TOTAL ENTRE LOS DOS DE \$300,000 MIL PESOS Y CON LA CUAL PAGO EL COSTO DE LA ESCRITURA QUE FUE DE 296,000 PESOS M.N. COMO LO RECONOCIO EN LA PREGUNTA No. 37 EN LA AUDIENCIA DE LEY CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2012.

18.- JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA y GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, NUNCA SUPIMOS SI BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HERMANO) REALMENTE PAGO A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DENOMINADA (CORETT), LA CANTIDAD DE \$450,000 MIL PESOS, YA QUE NUNCA NOS ENSEÑO UN DOCUMENTO DE QUE LO HABÍA PAGADO.

19.- EN EL AÑO 2003, BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HERMANO), PROVOCÓ NUEVAMENTE UN PLEITO VERBAL CON SU SERVIDOR JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, POR EL MISMO PROBLEMA DE LA CASA Y EL TERRENO DICHIENDO

NUEVAMENTE QUE ERA EL DUEÑO. ESE MISMO AÑO ME ENTREVISTE CON EJIDATARIO ÁNGEL RODRÍGUEZ GODÍNEZ, ME DIO UNA COPIA DE LA POSESIÓN DEL TERRENO EN DONDE ESPECIFICABA QUE MIS PADRES BENITO SÁNCHEZ y MARÍA MANCILLA RESENDIZ, ERAN LOS AUTÉNTICOS DUEÑOS.

20.- EN ALGUNO DE LOS PLEITOS VERBALES QUE TUVO BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON SU SERVIDOR JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, LE PREGUNTE Y ME CONTESTO QUE NO IMPORTABA MI FAMILIA.

21.- A MEDIADOS DEL MES DE MARZO DE 2012 MANDÓ DECIR BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HERMANO), CON DOS DE SUS HIJAS QUE YA HABIA VENDIDO LA PROPIEDAD, CASAS Y TERRENO Y QUE YA ESTABA DE ACUERDO ESTHER FERNÁNDEZ DE LA ROSA ESPOSA DE JOSÉ SÁNCHEZ MANCILLA EN RECIBIR LA CANTIDAD DE \$50,000 MIL PESOS.

22.- EL 16 DE MARZO DE 2012 MARICELA SÁNCHEZ ZUVIRI y ARACELI SÁNCHEZ ZUVIRI, DIJERON QUE TENIAMOS CUATROS MESES PARA DESALOJAR EL INMUEBLE Y QUE ME DABAN LA CANTIDAD DE \$50,000 MIL PESOS 00/100 M.N., A LO QUE CONTESTAMOS QUE NO IBAMOS A SALIR Y NOS ESPERARIAMOS HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS.

23.- EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990 LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EXPIDIO LA ESCRITURA RELATIVA AL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO.

24.- JOSE GUADALUPE SANCHEZ MANCILLA, LLEGO A VIVIR CON NUESTROS PADRES EN EL AÑO 1968 Y UN SERVIDOR JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, TAMBIEN LLEGUE A VIVIR CON MIS PADRES EN EL AÑO DE 1972, YA QUE ESE MISMO AÑO CONTRAJE MATRIMONIO Y DESDE EL 8 DE ENERO DE 1972 COMENCE A VIVIR EN LA PORCIÓN DEL TERRENO EN DISPUTA, EN UN CUARTO TECHADO SOLO CON LAMINA DE CARTON Y EL 9 DE MARZO DE 1977, SOLICITE UNA LICENCIA PARA CONSTRUIR UNA LOZA DE CONCRETO DE 20.00 m2 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

25.- NUESTROS PADRES EN VIDA NOS CEDIERON ESTA PORCIÓN DE TERRENO DEJANDO A JOSÉ SÁNCHEZ MANCILLA, VIVIR EN SU CASA QUE ES LA PARTE ALTA, DESDE EL 8 DE ENERO DE 1972, ESTAMOS VIVIENDO EN ESTA PORCIÓN DEL TERRENO POR MAS DE 41 AÑOS.

26.- LLEGAMOS A VIVIR JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA Y JESÚS SANCHEZ MANCILLA, CON CONSENTIMIENTO DE NUESTROS PADRES, NUNCA LLEGAMOS A INVADIR, NI POR LA FUERZA, NI POR MALA VOLUNTAD, LO HEMOS HECHO DE BUENA FE, PACIFICAMENTE, DE MANERA CONTINUA Y PÚBLICAMENTE POR MAS DE 41 AÑOS.

27.- DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A ESTA DEMANDA, NOSOTROS LOS SUSCRITOS ACUSAMOS A BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DE USURPAR EL NOMBRE DE NUESTRO SEÑOR PADRE, YA QUE POR LLEVAR EL MISMO NOMBRE Y APELLIDOS DE EL ESCRITURADO A SU NOMBRE.

28.- ASI QUE DESDE ENERO DE 1972 Y FEBRERO DE 1968 RESPECTIVAMENTE LOS SUSCRITOS OCUPAMOS UNA PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUERNAVACA, No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA, EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

29.- EN LA PARTE TRASERA AL FONDO DEL PREDIO O TERRENO VIVE EL AHORA DEMANDADO DE NOMBRE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EL CUAL ES HOMONIMO DE NUESTRO SEÑOR PADRE DEL MISMO NOMBRE.

30.- EN DICHO INMUEBLE LOS SUSCRITOS HEMOS CONSTRUIDO RESPECTIVAMENTE NUESTRAS CASAS, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO QUE NOS DISPENSARON EN VIDA NUESTROS PADRES.

31.- A LA PRESENTE SE ANEXAN LAS COPIAS DE DIVERSOS DUCUMENTOS:

32.- EL SUSCRITO JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA, QUE EN EL AÑO DE 1968 LLEGUE A VIVIR CON MIS PADRES, ESTANDO SOLTERO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUERNAVAÇA, No. 34, LOTE 480, MANZANA 61, EN LA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA, EN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, EN EL AÑO DE 1979 CONTRAJE MATRIMONIO Y PROCREANDO TRES HIJOS, VIVIENDO IGUALMENTE EN LA MISMA CASA QUE FUE DE NUESTROS PADRES.

33.- A PARTIR DE 1989 HASTA EL AÑO 2011 (22 AÑOS), LOS SERVICIOS DEL PREDIAL Y AGUA POTABLE FUERON PAGADOS POR LOS SUSCRITOS JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ MANCILLA Y JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA, TODOS LOS GASTOS Y PAGOS SE HICIERON A NOMBRE DE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (PADRE) Y NO A NOMBRE DE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HIJO).

34.- CABE AGREGAR QUE EL DEMANDADO BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (HIJO), SE ENCUENTRA DENUNCIADO PENALMENTE POR EL DELITO DE DESPOJO, INVESTIGACIÓN RADICADA CON LOS SIGUIENTES DATOS: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN G-2, EN TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, MESA CARPETAS DE INVESTIGACION 49377038053, No. ECO 5083/12, A CARGO DEL LIC. M.P. DANIEL PÉREZ GONZÁLEZ.

35.- EL DEMANDADO NO SE LLAMA COMO DICE SER PORQUE DE ACUERDO AL SEGUNDO APELLIDO QUE APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO ESTE DEBERIA DE SER GUTIERREZ Y NO HERNÁNDEZ DEBIENDO SER SU NOMBRE BENITO SÁNCHEZ GUTIERREZ Y NO BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

36.- COMO DATO DE REFERENCIA SE ANEXA A ESTA PROMOCIÓN UNA COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO DEL SUSCRITO JESÚS SÁNCHEZ MANCILLA Y TAMBIEN UNA DE NUESTRA HERMANA, EL LAS MISMAS SE COMPRUEBA DE QUE SI LLEVAMOS LOS APELLIDOS DE SÁNCHEZ MANCILLA.

37.- DE ACUERDO AL ACTA DE MATRIMONIO DE NUESTROS PADRES, TODOS FUIMOS RECONOCIDOS COMO HIJOS NATURALES A PARTIR DEL AÑO 1965, POR LO TANTO EL DEMANDADO DEBE DE LLAMARSE BENITO SÁNCHEZ MANCILLA Y NO BENITO SANCHEZ HERNÁNDEZ.

38.- EL DEMANDADO SI USÓ LOS APELLIDOS SÁNCHEZ MANCILLA, FUE CUANDO HIZO EL TRAMITE PARA LA TOMA DE AGUA POTABLE EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A.P.A.S.T., ESTO SE CONFIRMA CON LOS RECIBOS DE AGUA EN LA TESORERIA DE TULTITLÁN, MÉXICO, DESDE LOS AÑOS DE 1978 A 1988 (10 AÑOS) PAGADOS CONJUNTAMENTE ENTRE LOS SUSCRITOS Y EL DEMANDADO.

39.- UNA DE NUESTRAS HERMANAS SI CORRIGIO SUS APELLIDOS YA QUE ESTA TAMBIEN LLEVABA EL APELLIDO DE HERNÁNDEZ Y ACTUALMENTE SE LLAMA MARGARITA SÁNCHEZ MANCILLA.

40.- POR LO ANTERIOR COMPARECEMOS A DEMANDAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS SEÑALADAS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE.

Mediante proveído de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil quince (2015), dado que de los informes que obran en el sumario que nos ocupa no se advierte que se haya localizado domicilio diverso al proporcionado por la actora, y por ende ya se ha agotado su búsqueda, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y FRANCISCA ZUVIRI TÉLLEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán publicar por TRES VECES DEL SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Proceda la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de éste Juzgado, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce (14) días de Marzo de dos mil dieciséis (2016). Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de Agosto del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.

1730.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 301/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre, sin número, Barrio Zapotlán, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 78.00 metros con Esperanza Oropeza Vázquez y Eduardo Ramos Oropeza; AL SUR: 70.00 metros con callejón sin nombre; AL ORIENTE: 90.00 metros con Natalia Yolanda Velázquez Ugalde; y AL PONIENTE: 78.00 metros con calle sin nombre; con una superficie aproximada de 6,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

750-A1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 777/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por TERESA BECERRIL CARAPIA, respecto de un inmueble, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DEL BARRIO DE BONSHO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 14.70 metros con JUAN DE LA CRUZ GARCÍA; AL SUR.- 27.50 metros, con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 16.60 metros y 7.70 metros con CALLE SIN NOMBRE; y AL PONIENTE: 18.20 metros con LETICIA ZALDIVAR ZALDIVAR. Con una superficie de 420.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el 13 de abril de 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

1744.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 873/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por ROBERTO LOPEZ QUEZADA, respecto del terreno eriazado ubicado en la CALLE 15 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA AMPLIACION VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, en virtud de la afectación que sufrió por la restricción de la vía corta a Morelia, quedando dicho inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 181.48 METROS CON FIDEICOMISO F/306959, CUYO FIDUCIARIO ES HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, AL SUR: 179.60 METROS CON MIGUEL ANGEL VILLAFRANCA Y SERGIO BATALLA CRUZ Y 2.00 CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 16.30 METROS CON RESTRICCION VIA CORTA MORELIA, 4.28 METROS Y 30.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 53.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

Por lo que, por autos de fechas seis de abril de dos mil dieciséis y catorce de septiembre de dos mil quince, se mandó publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mayor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los once días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

1740.-19 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza por medio de los edictos a los enjuiciados radicado en el expediente 710/2015 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CATALINA FLORES PEREZ contra JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura ante notario público respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle San Felipe Tlalmimilolpan, número doscientos cinco, manzana cinco, lote tres, en la Colonia Jorge Jiménez Cantú (Rancho las Palomas) en Metepec, Estado de México, el cual me vendió el señor JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 15.00 metros y colinda con la señora CATALINA FLORES PEREZ, AL SUR: 15.00 metros y colinda con el señor RAMIRO ZEPEDA TELLEZ, AL ESTE: 10.00 metros y colinda con la calle San Felipe Tlalmimilolpan, AL OESTE: 10.00 metros y colinda con el señor PORFIRIO URTADO SALGADO. B).- La inscripción preventiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto del contrato privado de compraventa celebrado por la suscrita y el señor JUNA CARLOS AGUILAR SANCHEZ, el cual se describirá en el apartado de hechos de la demanda que formuló. C).- La inscripción preventiva de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA PRESENTE LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES DE DERECHO. HECHOS: 1.- En fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, celebraron contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ, quien me vendió, el inmueble antes mencionado, en la misma fecha de celebración del contrato de compraventa le pague en su totalidad el precio fijado del inmueble al señora JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ y ese mismo día el vendedor entregó físicamente y materialmente la posesión del inmueble que me vendió, y desde ese día hasta la fecha lo vengo poseyendo en forma pública, pacífica, continua de buena fe y en concepto de dueño y propietario realizando sobre el inmueble infinidad de actos de dominio, esto lo justifico con el contrato de compraventa, traslado de dominio y pago del impuesto predial a mi nombre, que en original acompaño a este escrito. II.- El mismo o día de la celebración del contrato privado de compraventa el vendedor señor JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ se obligó a otorgarme la escritura ante el notario público del inmueble que me vendió y a pesar de que en diversas ocasiones le he solicitado de manera extrajudicial que me firme dicha escritura, hasta la fecha se a negado a ello, es por ello que me veo en la necesidad de demandarlo por esta vía y forma.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada JUAN CARLOS AGUILAR SANCHEZ por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán tener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de hacerle saber la voluntad del instaurador del procedimiento.-TOLUCA, MÉXICO; CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

1737.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - EUSEBIO CHAVARRÍA ARENAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 150/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciocho (18) de Marzo sin número, Colonia San Juan Zacazontla, del pueblo de Santa María Tonanitla, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 99.05 metros con Esther Sandoval Medina; AL SUR.- 85.53 metros con Pedro Chavarría; ORIENTE.- 187.76 metros con Ejido de Tonanitla; AL PONIENTE.- 188.76 metros con calle Dieciocho (18) de Marzo, con una superficie de 17,338.67 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día doce (12) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha seis (06) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1733.-19 y 22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES.
 C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio CONTROVERSI A DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, promovido por INMOBILIARIA DE CONFECCIONES, S.A. DE C.V., en contra de PRIME INDUSTRIAL COMERCIAL, S.A. DE C.V. y OTRO, número de expediente 1480/2012, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, a catorce de marzo del año dos mil dieciséis.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del mandatorio judicial de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio, por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al haberse abstenido de desahogar la vista ordenada en auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, y por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al avalúo rendido por el perito tercero en discordia. Visto el estado procesal de los presentes autos, como lo solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado consistente en la FUSIÓN DE DOS LOTES SINGULARIZADOS CON LOS NÚMEROS 18, (dieciocho) y 19 (diecinueve), DE LA MANZANA 80, UBICADOS EN LA CALLE AVENIDA LAGO XOCHIMILCO,

NÚMERO 43 y 45, COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57750, debiéndose anunciarse el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" lo debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene la publicación de los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe.-DOY FE.

Para su publicación en la Receptoría de Rentas de ese lugar, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MARZO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

1727.-19 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 170/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARINA LOPEZ JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Alejandrina sin número, esquina con calle José López Portillo, en la Colonia La Joya, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.70 metros con Humberto Alejandro Gómez Guadarrama, AL SUR: 45.58 metros con calle Alejandrina, AL ORIENTE: 31.60 metros con calle José López Portillo y AL PONIENTE: 28.24 metros con Antonio Delgado García, con una superficie aproximada de 1,233.00 metros cuadrados; medidas que al realizarse los debidos alineamientos de las calles colindantes quedaron de la siguiente manera: AL NORTE: 36.66 metros con Humberto Alejandro Gómez Guadarrama, AL SUR: 45.50 metros con calle Alejandrina, AL ORIENTE: 31.57 metros con calle José López Portillo, y AL PONIENTE: 28.62 metros con Antonio Delgado García actualmente con José Roberto González Fabián, con una superficie aproximada de 1,213.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIBA ALBARRAN.-RÚBRICA.

1724.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 740/2008 y radicado en el Juzgado que se lista al rubro, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, denunciado por ANDRÉS GOYENECHEA IRIZAR y ARELI GOYENECHEA IRIZAR: Se dictó, en fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, el acuerdo mediante el cual se ordena la notificación al señor MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, notificándole la radicación de la sucesión descrita en líneas que anteceden a través del presente, y haciéndole saber además, que deberá comparecer al Juzgado Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse al juicio multicitado y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de residencia del Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con la secuela procesal, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, es decir conforme a lo establecido en el artículo 1.165 facciones II y III, del Código Procesal de la Materia, y el Juicio se tramitará en sus etapas legales. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo de la notificación ordenada. Quedando a disposición de MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, las copias de traslado respectivas, para que las reciba, en la Secretaria del Juzgado, previa constancia de ello.-Fecha del acuerdo veinticinco de enero del año dos mil dieciséis.-Licenciado en Derecho Elizabeth Lujano Huerta, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

742-A1.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ABRAHAM FRANCISCO BRETÓN VELÁZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 300/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino Viejo al Panteón, sin número, Pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 110.00 metros con camino viejo al Panteón; AL SUR.- 150.00 metros con Heriberto Jiménez Medina; AL ORIENTE.-

110.00 metros con camino viejo al Panteón; AL PONIENTE.- 160.00 metros con Ramiro Juárez Pineda; teniendo una superficie aproximada de 15,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto Acuerdo de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos Firma.-Rúbrica.

751-A1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RICARDO RAYÓN JIMÉNEZ, expediente 250/2010, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO EL DEPARTAMENTO NUMERO 304, DEL EDIFICIO "A" Y SU SERVICIO ANEXO CONSISTENTE EN EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 36, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO MARCADO CON EN NUMERO 4872, EN LA VIA DOCTOR GUSTAVO BAZ, EN SAN PEDRO MARTIR BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos, en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la Tesorería de esa municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la legislación de esa localidad... "REMATES, PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS CUANDO LOS BIENES RAÍCES OBJETO DE LOS, SE ENCUENTREN EN DISTINTOS LUGARES. El artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles dispone "Si los bienes raíces estuvieren situados en diversos lugares, en todos éstos se publicarán los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos. En el caso a que este Artículo se

refiere, se ampliara el termino de los edictos, concediéndose un día más por cada cuarenta kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, y se calculará para designarlo la distancia mayor a que se hallen los bienes. Puede usar el Juez, además de los dichos, algún otro medio de publicidad para llamar postores” a informar, cuando menos un día antes de cuando deba realizarse la publicación en el tablero de avisos.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy Fe.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO EL “DIARIO DE MÉXICO” DE ESTA CIUDAD, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TRINIDAD IVONNE DIAS ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1726.-19 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE CUANTIA MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO ESCAMILLA GALICIA Y MARIA GUADALUPE VARGAS ARVIZU DE ESCAMILLA, bajo el número de Expediente 640/2004, radicado en el Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, obran entre otras las constancias que a la letra dicen:- - - -

Ciudad de México, a veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Como lo solicita al parte actora, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, publicado antes de las reformas del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, en primera almoneda, procédase al Remate en Pública Subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: CASA O DEPARTAMENTO 6 TIPO ALBATROS DEL CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE ECATEPEC NUMERO EXTERIOR 215, MANZANA 15 LOTE 5 VIVIENDA CASA O DEPTO. 6 COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO ELECTRÓNICO 3235698; sirviendo de base la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que arroja el dictamen rendido por la perito valuador designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del avalúo antes mencionado, con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal de la Materia, debiendo anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y , entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.-“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.-MÉXICO, D.F. A 29 DE MARZO DE 2016.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

1731.-19 y 29 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 356/2014, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE PARDIÑAS GALLEGOS, EN CONTRA DE HÉCTOR ESCUTIA GUADARRAMA, ARMANDO MANGLORIO PARRAS GARCÍA, ROSALINDA GONZÁLEZ RAMÍREZ Y VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO, PROCÉDASE A EMPLAZAR A JUICIO A TRAVÉS DE EDICTOS A ARMANDO MANGLORIO PARRAS GARCÍA, QUE EL SUSCRITO JORGE PARDIÑAS GALLEGOS, EN MI CARÁCTER DE PARTE COMPRADORA CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON EL SR. VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PARTE VENDEDORA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BEZANA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AHORA CALLE ÁRBOL DE LA VIDA, S/N, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 700.5 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:46.70 METROS, CON VICENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ, SUR: 46.70 METROS, CON JOSÉ ANTONIO ANGUIANO VERA, ORIENTE: 15.00 METROS, CON VESANA DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PONIENTE: 15.00 METROS, CON VENCENTE GONZÁLEZ RAMÍREZ; RESPECTO DE HACERLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA , APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE NOTIFICARA LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. ORDENANDO EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SE PUBLIQUE UNA RELACIÓN DE LA MISMA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1732.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 610/15, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CLAUDIA DIAZ ORTIZ, por propio derecho, respecto del predio ubicado en: Calle Allende, número 12 (doce) actualmente 109 (ciento nueve), Barrio Santa Cruz, Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 14.50 mts con la señora Blasa Díaz Ortiz, AL SUR.- 14.45 mts. con la señora María de la Cruz Díaz González, AL ORIENTE.- 12.00 mts. con Privada, dicha privada pertenece al predio original que era en Julián Díaz de León, perteneciente actualmente a la señora

Gabriela Díaz Ortiz, Luisa Díaz Ortiz, Juan Díaz Ortiz, Blasa Díaz Ortiz, María de la Cruz Díaz González y Claudia Díaz Ortiz y AL PONIENTE.- 12.35 mts. con el señor Quintín González, con una superficie aproximada de 171.31 mts. cuadrados. El cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa con JULIÁN DÍAZ DE LEÓN, en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México; treinta de noviembre de dos mil quince.

Ordenado por auto de fecha uno de abril de dos mil dieciséis.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1739.-19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 178/2016, MARÍA ELENA HERNÁNDEZ ROMERO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle independencia, número 37, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.30 metros con Vicente Romero.

AL SUR: 8.30 metros con Clementina Romero González.

AL ORIENTE: 20.00 metros con Elpidio Florencio.

AL PONIENTE: 20.00 metros con Rómulo Salvador Matías, con una superficie aproximada de 166.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

1739.-19 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 221/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARELIA MARTÍNEZ SUAREZ en

términos del auto de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Las Peñas, Municipio de Villa Victoria, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.60 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 38.30 METROS Y COLINDA CON INOCENTE VELÁZQUEZ VILCHIS, AL ORIENTE: 26.65 METROS Y COLINDA CON REBECA GARCÍA MARTÍNEZ Y CON CESAR SERRANO ÁVILA, AL PONIENTE: 26.70 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE GARCÍA SÁNCHEZ; Con una superficie aproximada de 1020.84 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el catorce de agosto del año dos mil, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México a catorce de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1742.-19 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAR A FATIMA ANAHÍ GONZÁLEZ SANDOVAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, dictado en el expediente 693/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por ROCIO DEL CARMEN ARCHUNDIA VIDAL, en contra de FATIMA ANAHÍ GONZÁLEZ SANDOVAL, de quien solicita las siguientes prestaciones: a) La desocupación y entrega física del bien inmueble arrendado ubicado en la calle Ignacio Ramírez, Número 106 interior 4, en la Colonia Eva Sámano de López Mateos en Toluca, México, por falta de pago de las rentas completas y adeudas; esto es, que a la fecha adeuda los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil quince, a razón de la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en forma mensual y que ha dejado de pagar la arrendataria y que a la fecha haciendo la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; b) El pago de las rentas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil quince, a razón de la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en forma mensual, ha dejado de cubrir la arrendataria y las que se sigan generando hasta la total desocupación del inmueble arrendado y c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos: La promovente como se acredita con el original del contrato de arrendamiento, resulta ser la arrendadora del bien inmueble que se ubica en el domicilio de la calle Ignacio Ramírez, número 106, interior 4, en la Colonia Eva Sámano de López Mateos en Toluca, México, del contenido de dicho contrato se estableció la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.N.), por el arrendamiento mensual que se cubriría la arrendataria demandada, en moneda nacional con toda puntualidad por meses

adelantados; las partes pactaron que el arrendamiento lo es por un año a partir del primero de junio del dos mil quince y que dicho inmueble se destinaria para casa habitación, resultando que la arrendataria infringió lo pactado al no hacer pago de las rentas en forma puntual, ya que a la fecha adeuda el importe de las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil quince, a razón de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, M.N.), esto por cada mensualidad y ante ello al infringir la arrendataria el pago puntual a la que se obligó, es la razón por la que se le demanda en la vía y forma que se propone, a fin de recuperar el bien inmueble arrendado en forma legal. A pesar de realizar gestiones extrajudiciales a fin de obtener el pago de las rentas adeudadas, que a la fecha ascienden a la cantidad de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismas que también se reclaman para el caso de que llegase a encontrarse a la arrendataria y se condene al pago de las rentas que se generen hasta que sea entregado el bien inmueble arrendado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.

Auto de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis dice:

Vista su solicitud y atendiendo a que de las constancias procesales se advierte que en el domicilio que proporcionó el Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de México, se dio fe de que ya no vive la demandada en dicho domicilio; aunado a que las otras autoridades a las que se les solicitó informes sobre el domicilio que pudiese tener registrado FATIMA ANAHÍ GONZÁLEZ SANDOVAL, contestaron que no tienen registro del domicilio de dicha persona; con fundamento en lo establecido por el artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a FATIMA ANAHÍ GONZÁLEZ SANDOVAL; edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que, deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada, oponer las defensas y excepciones que estime convenientes y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado; apercibido que, si pasado dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Finalmente, fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en la Ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.

Edicto que se publica en términos del auto de treinta de marzo del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA PEREZ CAMPOS.-RÚBRICA.

1743.-19, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 105/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CORONA MARTINEZ JORGE LUIS, expediente número 105/2014, La C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, día y hora señalado para que tenga verificativo LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, identificado como; DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 101 E, DEL EDIFICIO E, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO 149, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO ARBOLEDA DEL PEDREGAL III, CONSTRUIDO EN EL LOTE VI C, DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA ATIZAPAN DE ZARAGOZA NICOLAS ROMERO, NÚMERO 50, FRACCIÓN VI, EN LA COLONIA EX HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON VALOR DE (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS 0/100) en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE JORGE LUÍS CORONA MARTÍNEZ, bajo el número de expediente 105/2014; Se hace constar la comparecencia de la Licenciada ALICIA HERNÁNDEZ HAMED, en su carácter de apoderada de la parte actora, personalidad que tiene ya acreditada en autos, y se identifica con copia certificada de su cédula profesional, número 3876778, expedida el veintisiete de junio de dos mil tres, por la Dirección General de Profesiones... visto lo solicitado por la compareciente con el carácter que actúa, no habiendo asistido a la presente audiencia, postor alguno, con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble hipotecado y precisado al inicio de la presente audiencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y siendo la cantidad para efectos del remate, de \$840,800.00 PESOS (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que habrá de considerarse para los efectos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, y debiéndose preparar ésta audiencia, en los mismos términos ordenados en auto de nueve de diciembre de dos mil quince, y para que tenga verificativo la audiencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Con lo se termina la presente diligencia siendo las once horas del día en que se actúa, firmando en ella la que intervino firmando al calce para constancia y de conformidad en unión de la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe. C. Juez, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.-DOY FE.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1746.-19 y 29 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A. DE C.V, en contra de AMADEO DE LA CRUZ BAUTISTA y ANA FLORES FRANCISCA, expediente 1092/2012, la C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó un auto que a la letra dice:- - -Ciudad de México, a primero de marzo del año dos mil dieciséis.- - -Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570 y 571, del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda,

respecto del inmueble materia del presente juicio, ubicado en CALLE BOSQUES DE CAOBA, NÚMERO TRECE, MANZANA CUATRO, LOTE TREINTA Y SIETE, VIVIENDA B, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, AVENIDA TOLUCA NÚMERO CUATRO, ANTES RANCHO TECOMPA, FRACCIÓN RESULTANTE DE LA FRACCIÓN DELA EX HACIENDA DE XALTIPA, DENOMINADO "BOSQUES DE TULTEPEC", COLONIA AMADO NERVO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico MILENIO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente Civil de Primera Instancia en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, en los lugares de costumbre, así como en el periódico que al efecto se señale de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, concediéndose al Juez exhortado un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, asimismo, se tienen por autorizadas las personas que indica para los efectos que señala, sin perjuicio de las autorizadas con antelación.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado FORTUNATO ZAPATA TENORIO que autoriza y da fe.-DOY FE.-

EDICTOS que se publicarán en los sitios públicos de costumbre para convocar postores y por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico MILENIO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 10 de marzo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FORTUNATO ZAPATA TENORIO.-RÚBRICA.

743-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ GUADALUPE TORRES. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 de Marzo catorce del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 105/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por RUBÉN ESTRADA DÍAZ en contra de JOSÉ GUADALUPE TORREZ se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda la USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 30, Manzana 83, también conocido como Calle Floripundio, número oficial 162, Colonia Tamaulipas, Sección Flores, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 170.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 diecisiete metros con CALLE CLAVEL, AL SUR: en 17.00 diecisiete metros con LOTE 31 treinta y uno; AL ORIENTE: en

10.00 diez metros con CALLE FLORIPUNDIO, AL PONIENTE: en 10.00 metros con LOTE 1 UNO, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de JOSÉ GUADALUPE TORREZ, mediante un contrato privado de compraventa de fecha 24 de Enero de 1987, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, realizando actos de dominio como lo son las construcciones que existen en el inmueble de que se trata, así como el pago de los impuestos que genera y cuyo inmueble de la usucapión que pretende se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL a favor de JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ TORREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual del demandado, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico el RAPSODA o "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de marzo de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

260-B1.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A quien corresponda, en los autos del expediente 161/2016, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por ALMA DELIA SESEÑA MARÍN, respecto del inmueble ubicado en Avenida Castillo de Chapultepec, manzana 2, lote 42, Barrio Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y con clave catastral 085 11 294 39, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 08.20 metros y linda con lote 84; Al Sur: 07.70 metros y linda con calle Independencia; Al Oriente: 15.00 metros y linda con lote 41, y Al Poniente: 15.00 metros y linda con Avenida de Chapultepec; con una superficie total de 119.25 metros cuadrados; para tal efecto manifiesta que: 1.- Dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compra venta concertado con ANTONIO SESEÑA BENAVIDES en fecha dieciséis de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho. 2.- El precio del inmueble fue de \$40,000.00. 3.- ANTONIO SESEÑA BENAVIDES me hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble el dieciséis de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho. 4.- El Registrador del Instituto de la Función Registral le expidió certificado de No Inscripción y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Publicación ésta que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria. Se extiende a los 14 (catorce) días de Abril de 2016 (dos mil dieciséis).-DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de Abril de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Luisa Reyes Ordoñez.-Rúbrica.

257-B1.-19 y 22 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ANDRÉS MEDINA ROMUALDO.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1913/2015 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARGARITA MATIAS REYES, por su propio derecho, respecto de ANDRÉS MEDINA ROMUALDO, admitido por acuerdo de fecha once de noviembre del año dos mil quince; en donde se ordenó notificar al citado ANDRÉS MEDINA ROMUALDO; en fecha quince de diciembre del año dos mil quince se ordenó girar oficio a diferente dependencias para la búsqueda y localización del citado, manifestando que se desconoce el domicilio actual de esta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que la Jueza del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de ANDRÉS MEDINA ROMUALDO, en consecuencia ordenó su citación por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndoselo saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se le notifique personalmente del presente procedimiento y se le corra traslado con las copias simples de la demanda, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para que conteste la demanda instaurada en su contra.

Asimismo se le previene al citado de referencia para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia en que se ubica este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal. Fíjese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El Presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expide en Naucalpan, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de marzo del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

748-A1.-19, 28 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

en contra de RIVERO IRIARTE MARTHA NELLY Y BERNAL RADILLA PEDRO EPIFANIO, Expediente Número 813/2014, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ, VIVIENDA S/N, ESQUINA CON CALLE RIO CORDOBA, COLONIA EL SABINO, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$105,000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO RENDIDO EN AUTOS Y SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "LA CRONICA".

Ciudad de México, a 6 de Abril del 2016.- ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.- RÚBRICA.

1747.- 19 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 593/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, respecto de un predio rustico ubicado en carretera terracería s/n. de la Comunidad del Saltillo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, Código Postal 54240 cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 38.00 metros con callejón; AL SUR 38.00 metros con Arturo Maqueda Morado y María del Carmen León Arroyo; AL ORIENTE: 26.50 metros con calle privada y al PONIENTE: 26.50 metros con calle privada. Con una superficie total de 1007 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: siete (13) de abril de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

1745.- 19 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 468/2016, la Señora ANA MARIA GUTIERREZ CID, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.00 metros, colinda con Silvia Valdez Mondragón; al sur: 68.50 metros colinda con camino a San Bartolo del Llano, actualmente

calle cementada; al oriente: 70.80 metros colinda con Marcelino Valdez González y Jesús Enríquez González; al poniente 69.50 metros, colinda con autopista Toluca-Atzacomulco, con una superficie total de 3,628.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dicto un auto de 15 de marzo de 2016, donde se ordena PUBLICAR LOS EDICTOS en GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, 05 de abril de 2016.- DOY FE.- Validación de fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de marzo de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

1736.- 19 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 163/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENRIQUE GUTIÉRREZ VALDES en términos del auto de fecha once de abril de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Carretera Villa Cuauhtémoc, sin número Colonia San Blas Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.75 METROS. COLINDA CON ZANJA; AL SUR: 58.75 COLINDA CON CARRETERA TOLUCA VILLA CUAUHTÉMOC, AL ESTE: 43.50 COLINDA CON RENE SANTIN VILLAVICENCIO, AL OESTE: 43.50 METROS COLINDA CON EULALIO ROMERO RIVERA; Con una superficie aproximada 2,555.63 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el catorce de mayo de dos mil cuatro, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a trece de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA; MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

1735.- 19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JESÚS MARTIN CHÁVEZ ESPINOSA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 199/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEPOXONTITLA" ubicado en términos del Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, celebró con la señora ALICIA ESPINOSA ZÚNIGA contrato de

compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 25.00 metros colinda con FERNANDO NAVA RIVERA;

AL SUR.- 25.00 metros colinda con EL MISMO TERRENO;

AL ORIENTE.- 10.00 metros colinda con ANTONIO CID;

AL PONIENTE.- 10.00 metros colinda con CALLE ENRIQUE YAÑEZ ACTUALMENTE CALLE JULIÁN ESPINOSA.

Con una superficie aproximada de (25.00) veinticinco metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, (07) SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1734.- 19 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ENEDINA ALCÁNTARA RAMÍREZ promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 250/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "EL RINCONCITO" ubicado en calle Amapolas sin número, Barrio de Tlamapa, del Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día dos de junio del año dos mil, celebro contrato de compraventa con los Señores BENITO ALCANTARA PEREZ Y MARIA ATANACIA PAULA RAMÍREZ MARTÍNEZ, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 518.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA AL NORTE con 10.03 metros y linda con Calle Amapolas, LA SEGUNDA LINEA AL NORTE con 1.94 metros y linda con Margarita González Sarabia y LA TERCERA LINEA AL NORTE con 2.08 metros y linda con José Isabel Luz Sandoval, AL SUR: 14.19 metros y linda con Calle Daliones, AL ORIENTE EN TRES LINEAS LA PRIMERA con 19.81 metros y linda con Margarita González Sarabia, LA SEGUNDA LINEA AL ORIENTE con 10.29 con José Isabel Luz Sandoval, Y LA TERCERA LINEA AL ORIENTE 17.97 con Juan Mendiola y AL PONIENTE 38.37 metros con Mario Guillermo Alcántara Ramírez.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS 2 VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MÉXICO, SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

1729.- 19 y 22 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/250295 en contra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SALGADO Y JOSE LUIS CORTES LOPEZ EXPEDIENTE 7/2015, DICTADOS EN FECHA DIECIOCHO Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: "... convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en: VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN BERNABÉ CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIECISEIS, DE LA MANZANA SEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada.

Ciudad de México a 31 de marzo del 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

1728.- 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 169/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ FABIAN, en términos del auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle Alejandrina sin número, en la Colonia La Joya, Zinacantepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 14.00 METROS CON HUMBERTO ALEJANDRO GÓMEZ GUADARRAMA; AL SUR 14.00 METROS CON CALLE ALEJANDRINA; AL ORIENTE 28.62 METROS CON MARINA LÓPEZ JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 28.00 METROS CON ANTONIO DELGADO GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 396.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de enero de dos mil ocho con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; a 11 de abril de 2016.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

1725.- 19 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PERSONA MORAL FUNDACIÓN FAMILIA INFANTIL INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ORLANDO OLIVO PAZ, demanda; en los autos del expediente número 803/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA, la propiedad ubicada en la CASA NUMERO 1 DE LA CALLE PRIVADA DE GUILLAIN O GUILLAIN NUMERO 40, COLONIA MIXCOAC, (ANTERIORMENTE COLONIA ALONSO XIII) DELEGACIÓN BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 12.12 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA;

AL SUR: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRIVADA DE GUILLAIN;

AL ORIENTE 14.50 METROS Y LINDA CON CALLE GUILLAIN;

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA;

Consta de una superficie de 185.26 metros cuadrados.

En fecha 10 de julio del mil novecientos noventa y ocho, realice contrato de compraventa con el señor ERNESTO CARRASCO FLORES, este en calidad de vendedor y el suscrito en calidad de comprador, así como con el consentimiento de la moral Fundación Familia Infantil Institución de Asistencia Privada, acuerdo de voluntades que quedo por escrito, además estuvieron presentes y firmaron como testigos de los señores ELVIRA SARMIENTO OLIVO Y ROCIO EDITH GARCIA BUSTAMANTE.

Se pactó como precio neto de la compraventa la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n) un primer pago de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y la cubrí con anterioridad a la firma del contrato de compraventa siendo el día uno de febrero de mil novecientos noventa y siete, pago que sirvió como anticipación y promesa verbal de venta del inmueble materia del presente acuerdo de voluntades fecha que consta en el contrato que narra en la cláusula segunda y el segundo pago por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) se cubrió el día diez de julio de mil novecientos noventa y ocho y quedo constado en un recibo de pago que se adjuntó a la demanda.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha siete de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su

contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

1738.- 19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - GUILLERMINA ABURTO LÓPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 181/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información del Dominio, respecto del inmueble denominado "San Francisco" ubicado en Calle Pascual Ortiz Rubio, sin número, Barrio San José, en la comunidad de San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyoptla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Eustorgio León García Montiel; AL SUR: 22.40 metros con Calle Pascual Ortiz Rubio; AL ORIENTE: 38.40 metros con Arturo García Montiel; AL PONIENTE: 38.00 metros con Aldo Manuel Aguilar Montiel; con superficie total aproximada de 848.04 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (4) de Marzo de dos mil dieciséis (2016). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

749-A1.- 19 y 22 abril.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 326217/86/2014, EL C. HERIBERTO SORIANO FRANCO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 2, Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 metros con Propiedad Privada, Al Sur: 15.00 metros con Propiedad

Privada, Al Oriente: 08.00 metros con Propiedad Privada, Al Poniente: 08.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 294798/116/2014, LA C. MIRIAM ROA GONZÁLEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "Enlle", ubicado en Colonia Palma (actualmente Calle Revolución Zapata sin número, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.30 metros con Propiedad del H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Al Sur: en dos líneas, 10.00 y 9.00 metros con Calle Revolución Zapata, Al Oriente: 12.00 metros con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela, Al Poniente: 5.00 metros con H. Ayuntamiento de Isidro Fabela. Con una superficie aproximada de: 111.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 330887/51/2015, LA C. HILDA MAYEN DÍAZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "El Herrero", (actualmente ubicado en Calle Encido # 16-A, manzana 40 en la localidad de San Luis Ayucán), Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 33.71 metros con Guillermo Rafael Pérez, Al Sur: 47.41 metros con Isabel Díaz Rodríguez, Al Poniente: 19.74 metros con Camino Público, Al Oriente: 30.81 metros con Barranca e Isabel Díaz Rodríguez. Con una superficie aproximada de: 1,036.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 331060/77/2015, EL C. RUBÉN ARENAS ZAMORA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "Paredón", ubicado en el pueblo de Santa Cecilia (actualmente Avenida Acatitlán sin número), Municipio de Tlalnepantla Estado de México, el cual

mede y linda: Al Norte: 11.00 metros con Área de Paso y 5.00 metros con Benjamín Arenas, Al Sur: 16.00 metros con Avenida Acatitlán, Al Oriente: 18.85 metros con Área de Paso, Al Poniente: 16.85 metros con Elodia García Nava y 2 metros con Benjamín Arenas Zamora. Con una superficie aproximada de: 301.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla, Estado de México, a 06 de Abril de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1748.-19, 22 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 11,834, Volumen 209, Folios de 104 al 105, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santin Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **AGUSTIN MARIO Y FERNANDO ANTONIO** ambos de **APELLIDOS GUADARRAMA ARRIAGA**, Formalizaron la Radicación, Reconocimiento de Herederos, Nombramiento y Aceptación del Cargo de Albacea de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de **J. GUADALUPE GUADARRAMA REYNA Y MARIA CONCEPCION ARRIAGA GARCIA**, así mismo exhibieron las respectivas Actas de Defunción de los De Cujus; se acreditó el parentesco con los autores de las sucesiones, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubieren otorgado los autores de las sucesiones, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 16 de Marzo del 2016.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1741.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número

CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil novecientos trece de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE MORALES ACUÑA, TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE MORALES DE AVILA Y/O GUADALUPE MORALES ACUÑA**, que otorgaron los señores **FLORENCIANA LUCIA AVILA MORALES, MARIA BERNARDA GUILLERMINA AVILA MORALES, FELIPE RAFAEL AVILA Y MORALES, RAYMUNDO AVILA MORALES, MARIA JULIETA AVILA MORALES Y SUSANA ALICIA AVILA MORALES**, en su calidad de descendientes directos de la De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 11 de febrero del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

258-B1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
EDICTO NOTARIAL
P U B L I C A C I O N**

Mediante instrumento público número **7678 (siete mil seiscientos setenta y ocho)**, del Volumen **165 (ciento sesenta y cinco) Ordinario de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis**, otorgado ante la fe de la Licenciada **TERESA PEÑA GASPAS** Notario Público número **138 (ciento treinta y ocho)** del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA GARCIA CAMARILLO**, quien en vida también fue conocida como **JOSEFINA GARCIA**, a solicitud del **SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ**, quien compareció en su carácter de cónyuge supérstite de dicha sucesión.

Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles.

Tepotzotlán, Estado de México, a 28 de marzo del 2016.

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 138
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

739-A1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil novecientos catorce de fecha once de febrero del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO AVILA ESCOBAR**, que otorgaron los señores **FLORENCIANA LUCIA AVILA MORALES, MARIA BERNARDA GUILLERMINA AVILA MORALES, FELIPE RAFAEL AVILA Y MORALES, RAYMUNDO AVILA MORALES, MARIA JULIETA AVILA MORALES Y SUSANA ALICIA AVILA MORALES**, en su calidad de descendientes directos de la De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 11 de febrero del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

258-B1.- 19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento N°. 9,521, de fecha 22 de marzo del 2016, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora **OLGA GUTIERREZ GUERRA**, en la cual los señores **RODRIGO CARPIO GUTIERREZ** y **CESAR IVAN CARPIO GUTIERREZ**, este último representado por el señor **JOSE JORGE GUTIERREZ GUERRA**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LICENCIADO EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 143 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALOS DE 7 DÍAS HÁBILES CADA UNA.

744-A1.- 19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,367 del protocolo a mi cargo, de fecha seis de abril del año 2016, la señora **LEOBITA SANCHEZ PEÑALOZA**, en su carácter de cónyuge supérstite, Única y Universal heredera y los señores **MIGUEL ANGEL, ANA MARIA y FRANCISCO** todos ellos de apellidos **NAVA SANCHEZ**, en su carácter de legatarios radicaron ante mí la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de él señor **ANGEL NAVA LOBERA**, reconocieron la validez del testamento y la señora **LEOBITA SANCHEZ PEÑALOZA**, aceptó expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

741-A1.- 19 y 28 abril.

EXPANSION QUERETARO, S.A. DE C.V.

EXPANSION QUERETARO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE JULIO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

261-B1.-19, 29 abril y 12 mayo.

MANUFACTURING RESOURCE S.A. DE C. V.
 R.F.C. MRE1402194Y6

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

TLALNEPANTLA, Estado de México. 04 de abril de 2016

Liquidador.: C. Lázaro Osornio Escalona
 (Rúbrica).

747-A1.- 19, 29 abril y 9 mayo.

COLONOS ANTORCHISTAS UNIDOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, A.C.

COLONOS ANTORCHISTAS UNIDOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, A.C.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Héctor Rodríguez Acevedo
 Liquidador
 (Rúbrica).

261-B1.- 19, 29 abril y 12 mayo.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. JOSÉ JAVIER RAMOS TÉLLEZ.

Expediente: **CI/ISEM/AU/008/2016.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracciones I y II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; y apartado 217B11000 Unidad de Contraloría Interna contenido en el Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo disciplinario y resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **veintinueve de abril** de dos mil dieciséis a las **10:00** horas, en las oficinas del Departamento de Responsabilidades de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria y de carácter resarcitorio que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen los artículos 42 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 217 fracciones IV y XI y 242 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Las presuntas transgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en el desempeño de sus funciones como Residente de Obra adscrito al Departamento de Construcción y Supervisión de Obras de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México, y se derivan de los resultados obtenidos de la auditoría 041-0078-2015 denominada “Auditoría de Obra de campo a la conclusión de la construcción del Hospital General de Axapusco (60 camas) (segunda etapa) a la Subdirección de Infraestructura en Salud”, por el período del uno de enero de dos mil catorce al dos de octubre de dos mil quince... en la que se determinó una observación de carácter administrativo disciplinario y una de carácter resarcitorio atribuidas a Usted, mismas que se desglosan a continuación: **Observación D2:** “...En la verificación física y documental de los trabajos ejecutados por la empresa *Mantenimiento y Construcción STELPITTS, S.A. DE C.V.*, al amparo del contrato ISEM-LP-AS-DA-SIS-OP-001/14, se detectó que el C. José Javier Ramos Téllez, designado como residente de obra, no supervisó los trabajos ejecutados por la contratista, toda vez que autorizó la estimación 14 que contenía pagos por trabajos no ejecutados respecto de la clave de concepto de trabajo número EXTRA34C 1.12, por un monto total de \$10,107.96 antes de I.V.A...”. **Observación R1:** “...En la verificación física de los trabajos ejecutados por la empresa *Mantenimiento y construcción STELPITTS, S.A. DE C.V.*, al amparo del contrato ISEM-LP-AS-DA-SIS-OP-001/14, se detectó que:... El residente de obra José Javier Ramos Téllez, no supervisó los trabajos ejecutados por la empresa, toda vez que autorizó la estimación 14, ya que se realizaron pagos por trabajos no ejecutados, consistente en las clave de concepto de trabajo números EXTRA34C 1.12, por un monto de \$10,107.96 (Diez mil ciento siete pesos 96/100 M.N.) antes de I.V.A...”. Por lo cual, al autorizar Usted indebidamente la estimación 14 de treinta de junio de dos mil catorce, misma que fue pagada a la contratista el nueve de septiembre del mismo año, sin supervisar y verificar que ésta haya ejecutado los trabajos que le fueron adjudicados a través del contrato de obra pública ISEM-LP-AS-DA-SIS-OP-001/14; ocasionó un daño económico al Instituto de Salud del Estado de México por \$10,107.96 (Diez mil ciento siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) antes de I.V.A. Por lo anterior, se le fincó el pliego preventivo 2015-00470 de catorce de diciembre de dos mil quince, visible a fojas 142 a 145 de los autos, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 72, 73, 74 fracción II y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios... Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. De igual forma, se le apercibe que al comparecer ante este órgano de Control Interno, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Territorio Estatal, para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán en los estrados de esta Unidad de Contraloría Interna, con fundamento en artículo 25 fracción II, párrafo segundo y III del invocado Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente

El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

1723.-19 abril.



**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE
LOMAS VERDES Y SERVICIOS
CONEXOS, S.A. DE C.V."**



"CONVOCATORIA"

**"AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y
SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V." RFC: AML0402247L2.**

Con fundamento en el artículo 172, 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios accionistas de **AUTOTRANSPORTES METROPOLITANOS DE LOMAS VERDES Y SERVICIOS CONEXOS S.A. DE C.V.** a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día **28 de Mayo de 2016** a las **10:00 a.m.** en el domicilio de la moral convocante sito en calle 20 de Noviembre, esquina con 5 de Febrero, Col. Praderas de San Mateo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de Asamblea.
- 3.- Lectura de Asamblea Anterior.
- 4.- Nombramiento de presidente de debates y escrutadores.
- 5.- Elecciones para el nuevo Consejo de Administración, correspondiente al periodo 2016-2019.
- 7.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE
SR. IGNACIO ROMERO V.
(RÚBRICA).**

**COMISARIO
SR. FIDENCIO CORONA O
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO
SR. J. MAURICIO QUINTANAR M.
(RÚBRICA).**

**TESORERO
SR. ANGEL ALBARRAN M.
(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. RAFAEL ROMERO DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 397, VOLUMEN 95, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, REFERENTE QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 14, MANZANA 8 (ROMANO) FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.10 METROS CON VIVEROS DE PETEN; AL SUR: EN 9.10 MTS. CON LOTE 15; AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 13; AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON AVENIDA VIVEROS DE PETREN LOTE 8 CON UNA SUPERFICIE DE 136.5 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 1 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

740-A1.- 19, 22 y 27 abril.

**RESIDENCIAL NAVACERRADA, A.C.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo Sexto de los estatutos sociales y el Artículo 7,894 del Código Civil del Estado de México, se convoca a los asociados de Residencial Navacerrada A.C. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de dicha Asociación, que se celebrara el próximo 27 de abril de 2016, a las 19:00 horas, en el salón de usos múltiples del condominio, ubicado en Huixquilucan, Estado de México, en la que se trataran los asuntos contenidos en el siguiente:

La Asamblea se realizara en primera convocatoria a las 19:00 horas para llevar a cabo la Asamblea Con el quorum establecido por la Ley que es la mitad más uno de los asistentes, si no se reúne el quorum necesario, se realizara en segunda convocatoria a las 19:30 horas con el número de los asistentes que hubiere.

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe de la Mesa Directiva y la Administración sobre las actividades realizadas en el año 2015.
- II.- Designación de nuevos miembros de la Mesa Directiva.
- III.- Revocación y otorgamiento de los poderes otorgados por la Asociación en su caso.
- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Designación de Delegados que Formalicen las resoluciones que se adopten

Para ser admitidos en dichas asambleas los accionistas deberán estar inscritos en el libro de la Asociación.

Las resoluciones a que se llegue, por aprobación de la Asamblea, obligaran a todos los condóminos, aunque no hayan asistido.

México, D.F. 18 de marzo de 2016

Atentamente

Jorge Enrique Borbolla Gómez Llanos
Presidente
(Rúbrica).

Armando de Jesús Cuellar Padilla
Secretario
(Rúbrica).

745-A1.-19 abril.

**“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA DEL REFUGIO CORTES PEÑA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 936 Volumen 469 Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de junio de 1981, mediante trámite de folio: 135.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 2,936, DE FECHA once de abril de mil novecientos ochenta, ante el Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario número quince del Distrito Judicial de Tlalnepantla.- operación: protocolización de las autorizaciones correspondientes así como del plano respectivo en el que consta la relación de todos los lotes, con sus superficies linderos y medidas en que se compone el fraccionamiento DE TIPO HABITACIONB DENOMINADO- RINCONADA DE ARAGON, SOLICITADA POR EL SEÑOR ALBERTO RIVERA TORRES PRADO, EN REPRESENTACION DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON, S.A. Y PROMOTORA URBANA DE ARAGON, S.A. LA REPOSICION ES RESPECTO AL IMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGON, LOTE 105, MANZANA XVIII, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CALLE PAVORREAL.-

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 96.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE PAVORREAL.-

AL ORIENTE: 16 MTS. CON LOTE 106.-

AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 104.-

SUPERFICIE DE: 192.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EXPEDIENTE NO: **CUS/0037/2015**

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Titular:	SALOMÓN DUEK MIZRAHI, ZURI DAYAN DUEK, RAÚL PAWA STERN Y SONIA PAWA VESTEL		
Representadas por:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones:			
Calle:	PASEO DE LA PRIMAVERA	Número:	152
Lote:	-----	Manzana:	-----
en el Municipio de:		Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE					
Calle:	PASEO DE LA PRIMAVERA		Número:	152	
Lote:	27	Manzana:	26	Superficie:	300.00 M2
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.		Clave catastral:		09808336500000	

Cróquis

	Orientación
--	-----------------

Observaciones:
 1.- Este cróquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).
 2.- El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional Plurifamiliar (tres viviendas)
Superficie total de construcción:	466.20 m2
Superficie total de construcción para uso habitacional:	416.32 m2
Superficie de circulaciones:	49.88 m2
Superficie de desplante:	156.39 m2
Superficie libre de construcción:	111.07 m2
Superficie de área verde:	32.54 m2
Altura a nivel de banqueta:	3 niveles y 8.88 metros
Altura a nivel de desplante:	3 niveles y 8.88 metros
Cajones de estacionamiento:	Cinco cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos:	<u>\$8,762.00</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>18 de diciembre de 2015</u> Naucalpan de Juárez, México.
Recibo de pago:	<u>CFDI: B-24021</u>		

Ing. José Ramón Jarquín Rodríguez
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).



ANTECEDENTES

- 1.- Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez mediante oficio número DGDU/7574/2015 de fecha 09 de diciembre del 2015.
- 2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2015, para el inmueble ubicado en calle Paseo de la Primavera, lote 27, manzana 26, Fraccionamiento la Florida, en el Municipio de Naucalpan de Juárez.
- 3.- Orden del Día de la Decima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 4.- 66,495 de fecha 8 de julio de 2015 pasado ante la fe del notario público número 91 del Distrito Federal, Lic. Moisés Farca Charabati y el escrito de fecha 12 de agosto de 2015, firmada por el Lic. Moisés Farca Charabati, donde se indica que la escritura antes referida se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México.
- 5.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/1741/2015 con fecha de expedición 3 de septiembre de 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 6.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GFACT/DTF/099/2015, de fecha 18 de noviembre del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 7.- Convenio de Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número CJ/FACT/087/2015, de fecha 3 de diciembre del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 8.- Estudio de Condiciones Similares y Proporciones, firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Arq. Cesar Sosa López y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Biólogo Arturo Garduño Mauleón.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 26 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalneantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogésimo Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes: Acuerdo número 310, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 48, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tomo CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación y Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL-SOLICITANTE

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).